

Río Gallegos, 27 de junio del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04962-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Categoría "6" del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213-87, Sra. Daniela Patricia EUGENIO, mediante la cual solicita Licencia por estudios durante el día 1° de julio de! corriente año;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión se encuentra cursando la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior en esta Universidad debiéndose presentar a rendir examen parcial de la asignatura "Contabilidad Pública";

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 13° - Apartado I. Con goce de haberes – Inciso a), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

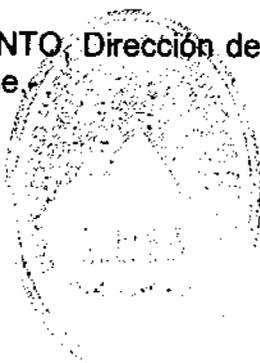
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

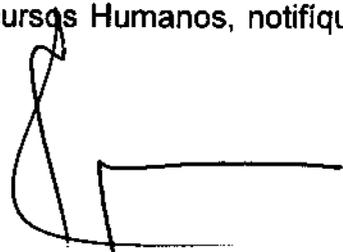
Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, durante el día 1 de julio del corriente año a la agente Categoría 6, del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213-87, Sra. Daniela Patricia EUGENIO (C.U.I.L. N° 27-16554834-0), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Art.º 13 – Apartado I – Inc. a), adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan 24 (veinticuatro) días de los 28 (veintiocho) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la presente licencia.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.


Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 410

-2005.-

m.